



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Secretario interino | Eliezer Ramos Parés, Lcdo. | ramospr@de.pr.gov

5 de agosto de 2021

Carta Circular núm. 10-2021-2022

Subsecretario asociado, subsecretaria para Asuntos Académicos y Programáticos, subsecretario de Administración, secretaria asociada de Educación Especial interina, secretarios auxiliares, directores de divisiones y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LAS NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS ESPECIALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) tiene la responsabilidad de estimular en los niños y los jóvenes sus talentos, habilidades y capacidades. Asimismo, tiene el deber de proveer una educación que responda a las variadas necesidades y los talentos de los estudiantes, diversificando los ofrecimientos con alternativas creativas para el aprendizaje por medio de proyectos educativos especializados que propicien el desarrollo académico del conocimiento y las competencias intelectuales, artísticas, deportivas o de idiomas específicas de los estudiantes en armonía con el desarrollo emocional y social de estos.

El DEPR cumple con esta responsabilidad al fomentar la implementación de proyectos educativos especializados para mejorar el aprovechamiento académico de los estudiantes y desarrollar sus talentos. Por esto se creó la Unidad de Escuelas Especializadas (UnEE), la cual está adscrita a la Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos, con el fin de establecer y desarrollar escuelas académicas y no académicas (*Share*) que ofrezcan la oportunidad de desarrollar al máximo los talentos, las habilidades y las capacidades de los estudiantes de las escuelas públicas.

El rol fundamental de la UnEE es cuidar por la correcta implementación de los proyectos educativos especializados de las escuelas especializadas priorizando que

la oferta académica y de la especialidad, favorezca el máximo desarrollo integral de la capacidad de cada estudiante para que se gradúen preparados para competir en la economía global. También, ofrece asesoría a las escuelas que tienen proyectos educativos especiales con el fin de convertirse en una escuela especializada.

Base legal

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, establece en el Artículo II, Carta de Derechos, en la sección 5 que:

Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. [...]

La Ley de Educación Elemental y Secundaria del 1965 (ESEA, por sus siglas en inglés), según enmendada por la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés), pretende asegurar que todos los estudiantes tengan una oportunidad justa, igual y significativa de obtener una educación de alta calidad y alcanzar, como mínimo, proficiencia en las materias básicas, según los estándares de contenido establecidos por el estado.

La Ley núm. 85 de 29 de marzo de 2018, según enmendada, conocida como la *Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico*, en el Artículo 12.13. – Escuelas Especializadas dispone:

[...] que las Escuelas Especializadas que al momento de la aprobación de esta Ley estén establecidas, no podrán ser convertidas en Escuelas Públicas Alianza, ya que las mismas cumplen con los parámetros de Excelencia Académica establecidos por el Departamento.

El Departamento garantizará que las Escuelas Especializadas tengan los recursos necesarios para su sostenimiento, siempre velando que se cumpla con los parámetros de asignación básica por estudiante que establece esta Ley. El Secretario podrá asignar recursos adicionales, de ser necesario, mediante fondos federales o estatales, propuestas o auspicios del sector privado en equipo o mejoras a las facilidades.

La Ley 51-1996, según enmendada (Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos), la *Individuals with Disabilities Education*



Improvement Act (IDEA) de 2004 y la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada, establecen las regulaciones para los servicios que se ofrecen a los estudiantes con discapacidades. Los servicios deben estar acorde con las disposiciones de estas, según corresponda.

La Ley Núm. 2 del año 2019, conocida como la Ley de Continuidad Educativa ante Emergencias por Fuerza Mayor en el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, dispone la creación del proceso a seguir para evitar la interrupción del proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes en casos de emergencias decretadas como tal por el gobernador de Puerto Rico y que provoquen la suspensión de clases en el sistema; y para otros fines relacionados.

El Reglamento núm. 9193 del 9 de julio de 2020, conocido como el Reglamento de las Escuelas Primarias y Secundarias del Departamento de Educación de Puerto Rico, contiene la normativa sobre: admisión de estudiantes, organización escolar, evaluación del aprendizaje, registro de calificaciones y sistema de calificaciones, plan de estudio y requisitos de promoción, celebración de cuadro de honor, día de logros y graduación, planificación de enseñanza y el aprendizaje y el Diseño de Excelencia Escolar en las escuelas regulares y ocupacionales.

Unidad de Escuelas Especializadas (UnEE)

A. Visión

Ofrecer una educación de excelencia, que desarrolle las competencias académicas integrando la especialidad, para crear estudiantes capaces de competir ante una sociedad de cambios de manera tal que sean exitosos.

B. Misión

Promover el desarrollo de proyectos educativos que fomenten los talentos, habilidades y capacidades de los estudiantes por medio de la creatividad, la innovación y el emprendimiento para que estos puedan tener una transición adecuada para la vida universitaria y laboral.



C. Metas

1. Promover un currículo académico de excelencia alineado al currículo oficial del DEPR para que los estudiantes puedan desarrollar sus talentos, habilidades y capacidades.
2. Ofrecer asistencia técnica a las escuelas que así lo soliciten para desarrollar al máximo la especialidad de las escuelas especializadas.
3. Fomentar la integración de padres, madres y encargados en los procesos educativo de los estudiantes en las escuelas adscritas a la UnEE.

D. Responsabilidades

1. Crear e implementar la política pública del DEPR para garantizar la correcta organización y el buen funcionamiento de las escuelas adscritas a la UnEE.
2. Establecer comunicación continua y directa con el personal de las oficinas regionales educativas (ORE).
3. Facilitar la comunicación y la colaboración entre las oficinas centrales y las ORE.
4. Divulgar y orientar al personal de las ORE sobre:
 - a. las normas y el funcionamiento de la UnEE.
 - b. el cumplimiento de las responsabilidades de las escuelas al ser adscritas a la UnEE.
 - c. los criterios y procedimientos para integrar o extender las escuelas especializadas.
 - d. los procedimientos para el monitoreo y la evaluación de los criterios de cumplimientos de las escuelas para pertenecer y permanecer en la UnEE.
5. Evaluar el progreso y el rendimiento académico por materia y especialidad, en coordinación con Área de Planificación y Rendimiento de las escuelas públicas adscritas a la UnEE para determinar la efectividad e impacto de los proyectos.
6. Instituir procedimientos uniformes para la admisión, readmisión y admisión condicionada en las escuelas especializadas.
7. Establecer los requisitos generales y el calendario de actividades del proceso de admisión.
8. Servir de apoyo y acompañamiento al proceso de incorporación a la UnEE de las escuelas con proyectos especiales.



9. Brindar seguimiento, monitorear y evaluar el desarrollo óptimo del proyecto académico en las escuelas especializadas.
10. Ofrecer seguimiento a la correcta implementación del currículo oficial del DEPR, al aprovechamiento académico y al desarrollo integral de los estudiantes en las escuelas adscritas a la UnEE.
11. Brindar apoyo a las escuelas adscritas a la UnEE que soliciten asistencia sobre la organización escolar, planificación de la enseñanza, evaluación del aprendizaje, evaluación de desempeño del personal conforme a la política pública del DEPR vigentes.
12. Revisar y aprobar:
 - a. los calendarios internos de trabajo.
 - b. los planes de acción correctiva de los procesos académicos y administrativos en cumplimiento con los requisitos para permanecer a la UnEE.
13. Garantizar que los ofrecimientos de las escuelas especializadas estén alineados con los programas académicos (educación temprana, español, matemáticas, ciencia, inglés, estudios sociales, bellas artes, educación física y tecnología).
14. Promover el aprovechamiento académico en todos los niveles de la escuela mediante la implementación de un currículo alineado, riguroso y de alta calidad que dote a los estudiantes de los conocimientos académicos mientras desarrollan al máximo sus talentos, habilidades o capacidades.
15. Trabajar en coordinación y alineación con los programas académicos y de servicio al estudiante para elaborar planes de acción que respondan a las necesidades identificadas en las escuelas adscritas a la UnEE.
16. Garantizar que las escuelas adscritas a la UnEE cumplen con los acomodos razonables o adaptaciones curriculares de los estudiantes de Educación Especial, Aprendices de Español como Segundo Idioma e Inmigrantes y Dotados, entre otros.
17. Realizar visitas de asistencia técnica a escuelas especializadas o con proyectos especiales dirigidos a la incorporación en la UnEE.
18. Validar, aprobar y dar seguimiento en las organizaciones escolares de las escuelas adscritas a la UnEE.
19. Apoyar y ofrecer seguimiento a los procesos de matrícula de las escuelas adscritas a la UnEE.
20. Evaluar, autorizar y monitorear las propuestas de las escuelas regulares para la incorporación en la UnEE.

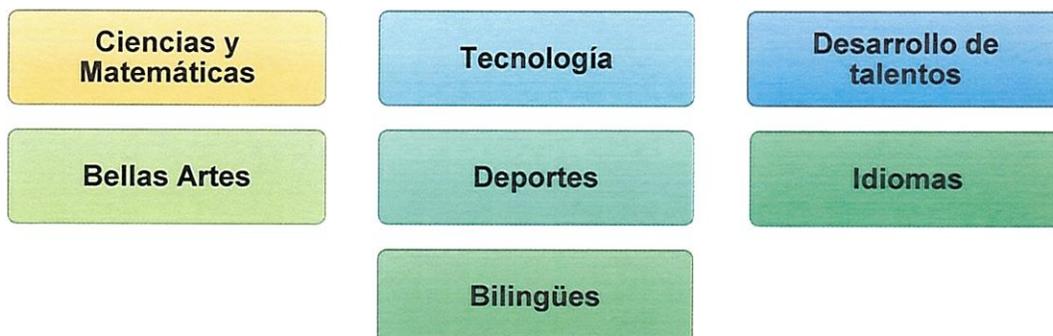


21. Seleccionar el personal docente y no docente que es sufragado con el presupuesto asignado a la oficina de la UnEE.
22. Monitorear los procesos de selección del personal docente y no docente que son sufragados con los fondos establecidos para la oficina de la UnEE.
23. Conocer la percepción del personal de la ORE y la comunidad escolar de las escuelas especializadas sobre la experiencia de implementación y la sostenibilidad de la especialidad de las escuelas adscritas a la UnEE, mediante cuestionarios, grupos focales, rúbricas, entre otros.
24. Establecer, en coordinación con la SAPTRe la incorporación de escuelas especializadas, según las necesidades de los estudiantes del sistema y la zonificación.
25. Solicitar información necesaria a las ORE o a las escuelas para cumplir con las funciones del Departamento de Educación.
26. Establecer y llevar a cabo los procedimientos de monitoreo y evaluación de los criterios para permanecer en la UnEE, en cumplimiento con la Ley 85-2018 relacionado con los parámetros de excelencia académica establecidos por el DEPR.
27. Matricular estudiantes en admisión extraordinaria por órdenes del Secretario de Educación.
28. Establecer el Comité para la evaluación del cumplimiento de los parámetros de excelencia académica de las escuelas especializadas para permanecer incorporadas a la UnEE.
 - a. El comité estará compuesto por un director de escuela de cada especialidad.



Escuelas especializadas

Las escuelas especializadas de la UnEE se clasifican según la oferta académica que atiende los talentos, las habilidades y las capacidades en:



A. Parámetros de excelencia académica

Las escuelas académicas especializadas o con proyectos especiales dirigidos a la incorporación en la UnEE deben cumplir con los parámetros de excelencia académica, establecidos por el Área de Planificación y Rendimiento en Conoce tu escuela: *Star Framework*¹ y en el Perfil Escolar de Puerto Rico² –entre otros *dashboard* del DEPR– de las escuelas públicas para permanecer en la UnEE. Además, deberán contar con una facultad de reconocida competencia profesional, lo cual se evidencia en los resultados de las evaluaciones de desempeño del personal.

En el caso de las escuelas especializadas no académicas (*Share*), los parámetros de excelencia académica serán establecidos por la UnEE, en coordinación con el Área de Planificación y Rendimiento. Además, deberán contar con una facultad de reconocida competencia profesional, lo cual se evidencia en los resultados de las evaluaciones de desempeño del personal.

B. Procedimiento para la certificación e incorporación de escuelas a la Unidad de Escuelas Especializadas

Existen dos formas de crear y establecer escuelas especializadas: por iniciativa del Secretario (la escuela debe ser de excelencia académica) o por iniciativa de una escuela regular con clasificación de cinco estrellas, según los indicadores establecidos por el Área de Planificación y Rendimiento en Conoce tu escuela: *Star Framework*. Si el Área de Planificación y Rendimiento cambia el indicador para clasificar las escuelas, se utilizará el que se establezca y las escuelas deberán ser de excelencia académica. En ambos casos, se consultará con el gerente de operaciones de la UnEE y el director de escuela, en colaboración con su facultad, prepararán y presentarán la propuesta³, según la especialidad.

1. Procedimiento de creación por iniciativa de una escuela regular

¹ Es un modelo de clasificación de escuelas que se basa en 35 indicadores. Está disponible en <https://conocetuescuelapr.dde.pr/>

² La plataforma presenta los reportes de los últimos tres años, lo que permite hacer análisis comparativos y de impacto de los programas, proyectos y servicios de estas. Está disponible en <https://perfilescolar.dde.pr/>

³ El formato de la propuesta y el instrumento de evaluación estarán disponible en la sección de la UnEE en el DE digital Académico por medio del enlace: <https://dedigital.dde.pr/>



- a. La escuela someterá una carta de intención a la UnEE donde expresará el interés de ser una escuela especializada e incluirá evidencia del proyecto escolar implementado por los últimos tres años en su escuela en el área de especialidad de interés.
 - 1) Esta carta deberá ser entregada en o antes del último día de clases del primer semestre (diciembre), según el Calendario Escolar.
- b. El gerente de operaciones de la UnEE:
 - 1) realizará una reunión de orientación con todas las escuelas que sometieron carta de intención para la incorporación a la UnEE sobre cómo preparar el *Documento de Propuesta para la Incorporación a la Unidad de Escuelas Especializadas: creación por iniciativa de una escuela regular*.
 - a) Esta reunión se realizará en o antes del 15 de febrero de cada año, según el Calendario Escolar.
 - 2) consultará la solicitud con el Área de Planificación y Rendimiento y coordinará una visita con el director de escuela y Consejo Escolar que interesa incorporarse.
 - a) Esta visita se realiza en o antes del 15 de abril de cada año, según el Calendario Escolar.
- c. La escuela creará el *Comité para la Incorporación de la UnEE* para la redacción de la propuesta que contará con representación de estudiantes, familias, personal docente, no docente y un representante de la Oficina Regional Educativa (ORE) del área de especialidad.
 - 1) La propuesta se entregará en o antes de 15 de julio de cada año, según el Calendario Escolar.
 - a) Se debe someter la propuesta en original como documento físico y una copia en formato digital a la UnEE.
- d. El gerente de operaciones de la UnEE revisará la propuesta y emitirá una evaluación preliminar donde indique el nivel de cumplimiento con los requisitos de la propuesta para ser evaluada por el *Comité de Evaluación de Propuesta Incorporación a la UnEE*. Este comité está compuesto por el gerente de operaciones de la UnEE, el gerente de operaciones del programa académico de la especialidad y un director de escuela de la especialidad.



- 1) Si no cumple con los requisitos en la evaluación preliminar, se le indicarán las áreas que deben enmendarse para poder ser considerada por el comité.
- e. El *Comité de Evaluación de Propuesta Incorporación a la UnEE* se reunirá para evaluar las propuestas presentadas con el instrumento de evaluación (rúbrica) establecido.
 - 1) La determinación del comité le será notificada a la escuela por medio del correo electrónico institucional del director de la UnEE.
 - 2) Las escuelas, cuya propuesta sea aprobada, recibirán, además, una certificación con la aprobación de la propuesta firmada por el secretario de Educación.
- f. El director de escuela y su *Comité para la Incorporación de la UnEE* trabajarán con la planificación presentada en la propuesta durante los tres años siguientes a la fecha de la incorporación para que la especialidad concedida sea ejecutada, evaluada y medida, según lo propuesto originalmente.

C. Admisión y matrícula

1. Proceso de admisión– es el proceso de ingresar por primera vez a una escuela con oferta académica especializada.
 - a. Durante el proceso de admisión
 - 1) Cada escuela especializada:
 - a) cada escuela debe orientar a los estudiantes y familiares sobre los requisitos de la entrada y permanencia a la escuela especializada.
 - b) cumplirá con el proceso de admisión descrito en esta carta circular.
 - c) implementará y cumplirá con los requisitos de admisión de cada especialidad (anejos).
 - d) admitirá la cantidad de estudiantes establecida en la Política Pública sobre la Organización Escolar y los Requisitos de Promoción y Graduación de las Escuelas del DEPR vigente
 - e) dará acceso al proceso de admisión establecido para cada especialidad a todo estudiante interesado, sea del



programa regular o participante de los servicios de Educación Especial, Sección 504, Dotados y Aprendices de Español como Segundo Idioma e Inmigrantes.

- f) Garantizará los acomodos razonables a los estudiantes con alguna discapacidad y ésta no puede ser la razón por la cual el mismo no sea admitido.

b. El director de escuela se asegurará de:

- 1) admitir a los estudiantes con las puntuaciones más altas hasta completar la capacidad existente en la escuela, grado o especialidad.
- 2) enviará las listas de los estudiantes seleccionados y no seleccionados al gerente de operaciones de la UnEE.
- 3) mantener una lista de espera de los estudiantes que no fueron seleccionados en estricto orden descendente de la puntuación alcanzada.
- 4) notificar por escrito la decisión tomada a la madre, el padre o el encargado del estudiante evaluado.
 - a) En el caso del estudiante admitido, la notificación incluirá la fecha, hora y los documentos requeridos para completar el proceso de admisión.
- 5) tener disponible un registro general con la puntuación obtenida en estricto orden descendente de la puntuación alcanzada.
- 6) establecer comunicación efectiva con las familias para que visiten la escuela antes de la fecha límite de admisión.
 - a) Esto favorecerá que las familias tengan toda la información necesaria para cumplir con todos los requisitos de admisión específicos de cada escuela de la UnEE. Además, promueve el compromiso con los procesos educativos y propicia la participación en las actividades escolares.
- 7) Llevar a cabo divulgación de fechas y procesos en las redes sociales aprobada por las escuelas.



2. Proceso de matrícula

Las madres, padres o encargados de las escuelas especializadas de la UnEE interesados en que su hijo desarrolle talentos, habilidades y capacidades, tendrán la responsabilidad de tramitar a tiempo el registro del menor bajo su cuidado en la plataforma de Matrícula en línea provista por el DEPR. Seguirán el calendario de actividades para el procedimiento de Matrícula en Línea establecido por el DEPR mediante comunicado oficial. Sin embargo, el realizar la matrícula en línea, no garantiza la matrícula directa a la escuela especializada. Las familias de los estudiantes interesados deberán cumplir con el proceso de admisión según especialidad.

Aunque se puede acceder a la plataforma desde cualquier teléfono inteligente o dispositivo electrónico, el personal de las escuelas ofrecerá asistencia al tutor legal que no pueda acceder por medios digitales. Este proceso garantiza la libre selección de escuelas que toda familia debe tener al facilitar la selección de tres alternativas cercanas a sus hogares y acordes a las necesidades y fortalezas de sus hijos.

D. Admisión de estudiantes



El director de la escuela especializada creará un comité que evalúe todos los casos de los estudiantes que solicitaron matrícula en la escuela. Este comité debe de estar constituido con un mínimo de 3 participantes y un máximo de 5 con maestros de la especialidad. Dentro de las responsabilidades esta: Trabajar con las solicitudes de matrícula, evaluación de documentos requeridos, evaluación de requisitos de admisión, coordinación de entrevistas, creación de lista de estudiantes solicitados, lista de estudiantes recomendados entre otras funciones inherentes al proceso de selección de estudiantes.

No obstante, la habilidad en la especialidad demostrada por el estudiante en los procesos serán las de mayor puntuación para ofrecer la admisión del estudiante. Entiéndase que puede otorgarse la admisión a un estudiante con un promedio inferior y una habilidad extraordinaria. Todo estudiante ya matriculado cuyo promedio sea inferior al estipulado por la escuela desarrollará e implementará un plan individualizado a los fines de atender las variables que inciden en la ejecución académica y en el plan deberá existir la



participación de la administración escolar y del área biopsicosocial “apoyo al estudiante”. La última alternativa a ofrecer a un estudiante y familia será la reubicación de plantel escolar.

El orden de admisión será basado en la suma total de la puntuación obtenida. Las escuelas deben evidenciar a través de rúbricas los criterios específicos según requisitos de admisión y presentar las puntuaciones finales utilizando las tablas valorativas con la posible estructura. Cada escuela realizará la tabla según los criterios de admisión.

Ejemplo:

Nombre del estudiante	Sexo	Grado				Promedio (10)	Total de puntos
		Entrevista (20)	Porfolio (20)	Prueba PIENSE (10)	Prueba de ejecución (40)		
Rosa	F	20	20	10	40	10	100
Miguel	M	20	18	19	40	10	97



E. Admisión extraordinaria

El proceso de selección de los estudiantes en las escuelas especializadas es riguroso por la naturaleza de sus ofrecimientos. Por tanto, los estudiantes referidos por cualquier agencia gubernamental o privada se evaluarán en igualdad de condiciones que el resto de los estudiantes que soliciten admisión. Estos serán admitidos siempre y cuando cumplan con todos los requisitos de admisión, las fechas establecidas y exista la disponibilidad de espacio. No obstante, el secretario de Educación tiene la potestad de matricular estudiantes por interés institucional. Este procedimiento será efectivo mediante carta y será tramitado desde la UnEE.

F. Condiciones generales para permanecer en una escuela especializada de la UnEE

1. Mantener el promedio general establecido en la especialidad y en el área académica, según se requiera en cada escuela de la UnEE. El promedio general será el del año en curso sin contemplar los cursos de verano.



2. Participar en las actividades curriculares y extracurriculares, dentro y fuera del horario escolar.
3. Los estudiantes matriculados en las escuelas especializadas de la UnEE cumplirán con el reglamento general de estudiantes, el reglamento interno de la escuela y los protocolos diseñados para las escuelas de la UnEE.
4. Cumplir con el plan de intervención satisfactoriamente.

G. Retención escolar

La cantidad de los estudiantes que poseen el talento, la habilidad, la capacidad y desean entrar a una escuela especializada es superior a las oportunidades que se ofrecen actualmente. Por tal razón, la permanencia en estas escuelas es un privilegio que requiere compromiso, dedicación y esfuerzo de parte del estudiante, su familia y de la comunidad escolar en general. Es importante que todos conozcan las condiciones generales para la permanencia en las escuelas de la UnEE y brinden seguimiento a la ejecución realizada por los estudiantes.

1. Plan de intervención para el mejoramiento del estudiante⁴



Reconociendo que el estudiante es el centro de la gestión educativa, la UnEE establece que cada una de sus escuelas implemente un *Plan de intervención para el mejoramiento del estudiante*, que procure fortalecer el aprovechamiento académico de aquellos que presenten rezago en cualquiera de las materias o asignaturas. Dicho plan estará vigente durante el año escolar y se revisará cada diez (10) semanas por lo que se espera que al completar las cuarenta (40) semanas, el estudiante haya cumplido con los requisitos mínimos establecidos para permanecer en la escuela.

Las escuelas especializadas establecen un promedio mínimo de admisión. Si un estudiante no cumple con el promedio mínimo, será reubicado en otro plantel escolar al finalizar el año escolar, solo si el progreso del plan de intervención refleja circunstancias extraordinarias tales como: faltas graves al reglamento escolar, acomodos razonables por infraestructura,

⁴ El plan de intervención para el mejoramiento de estudiante estará disponible en la sección de la UnEE en el DE digital Académico por medio del enlace: <https://dedigital.dde.pr/>



condición de salud o bajo aprovechamiento significativo y consistente. El Plan de Intervención estará vigente durante ese año académico y la escuela deberá evidenciar que realizó los ajustes conforme a las necesidades del estudiante. La escuela coordinará la transición y matrícula del estudiante a la escuela más cercana a su residencia, garantizando su retención escolar.

Para que este proceso sea objetivo y transparente, se considerarán los siguientes aspectos:

- a. Determinar si existe un bajo rendimiento del estudiante en el área residencial, académica y en la especialidad. Se considera bajo rendimiento una evaluación de no satisfactoria por curso en el informe de evaluación oficial que se entrega cada diez (10) semanas. Los promedios generales se analizarán por año corriente y no acumulativo. El estudiante que no cumpla con el promedio estipulado de la especialidad desde las primeras (10) semanas, la escuela le creará un plan de intervención. El Plan debe incluir la intervención del *Comité de Retención* constituido por el director de la escuela, el trabajador social, el consejero profesional en el escenario escolar y los maestros de los cursos en los que el estudiante ha demostrado bajo aprovechamiento. Este Plan se discutirá con el estudiante y su familia. Además, se comprometerán mediante su firma al seguimiento sistemático de este.
- b. En el caso de los estudiantes de Educación Especial o del Plan de Servicios de la Sección 504, dotados y Aprendices de Español como Segundo Idioma e Inmigrantes, se procederá de acuerdo con las leyes, normas y procedimientos que lo rigen.
- c. En las escuelas especializadas con modalidad de vida residencial, se exigirá el cumplimiento de las normas y las directrices de sana convivencia, según establezca el Reglamento General de Estudiantes y en el interno de la escuela.
 - 1) En caso de que el estudiante no cumpla con las normas, se impondrá una sanción disciplinaria y puede considerarse la posibilidad de efectuar un traslado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudiantes.
 - 2) El director de la escuela, en coordinación con el consejero profesional en el escenario escolar y el trabajador social escolar,



trabajará la situación y hará las recomendaciones e implementará las que correspondan.

- d. En las escuelas con modalidades de vida residencial, el estudiante que presente condiciones de salud, ya sean físicas o mentales, diagnosticadas por un médico y que pudieran afectar adversamente su integridad y su rendimiento o que puedan poner en riesgo su vida o la de otros, será trasladado a otra escuela con el propósito de recibir el cuidado y supervisión de la madre, padre o persona encargada.

H. Readmisión

Se considera como readmisión la solicitud anual de matrícula en la escuela. El Comité de Retención evaluará si el estudiante cumple con los requisitos mínimos de las escuelas especializadas de acuerdo con los criterios establecidos.

1. Requisitos generales para solicitar reconsideración y readmisión condicionada



El estudiante que no cumpla con los requisitos mínimos para readmisión tiene derecho a solicitar por escrito una reconsideración al Comité de Retención por medio de su madre, padre o persona encargada. La misma debe presentarse dentro de los diez (10) días laborables de haber recibido la comunicación escrita de la escuela. La petición debe expresar las razones para que se reconsidere su solicitud de readmisión.

De existir espacio disponible, se otorgará readmisión condicionada a aquel estudiante que demuestre posibilidad de aumentar su ejecución en la especialidad, en su aprovechamiento académico o en ambas. La readmisión condicionada podrá solicitarse anualmente. Si el estudiante no cumple con los requisitos de readmisión la escuela garantizará su matrícula en otra escuela.

Los requisitos mínimos para los estudiantes con readmisión condicionada son:

- a. Ser un estudiante que no haya tenido readmisión condicionada anteriormente.



- b. Cumplir con el promedio general y en la especialidad establecida.
- c. Haber recibido una orientación inicial sobre el promedio, aprovechamiento académico y los resultados obtenidos de su plan de intervención y las razones para estar en el proceso de readmisión condicionada.
 - 1) El estudiante y su familia firmarán una hoja de acuerdos y compromiso.
- d. Cumplir con el *Plan de intervención para el mejoramiento del estudiante* para favorecer el aprovechamiento académico por un mínimo de un semestre y un máximo de un año escolar.

En casos extraordinarios, el gerente de operaciones de la UnEE podrá intervenir en la revisión de la reconsideración y recomendación del Comité y verificará toda la evidencia. Su decisión será final e inapelable.

I. Traslado entre escuelas adscritas a la UnEE



Luego de haber iniciado el año escolar, se admitirán a los estudiantes de traslado entre las escuelas especializadas siempre y cuando sean de la misma especialidad y del mismo nivel. La admisión por traslado estará sujeta a la disponibilidad de espacio y evaluación del director escolar. No se aceptarán traslados luego de las 10 semanas ni en el segundo semestre escolar de una escuela regular, esto es debido a la diferencia de cursos que se ofrecen en las escuelas especializadas. De surgir algún caso extraordinario el director de la escuela deberá ser consultado con el gerente de operaciones de la UnEE a través de correo electrónico oficial de la agencia.

Para trasladar a un estudiante de escuela especializada antes de finalizar un semestre por circunstancias extraordinarias, que incluye situaciones de conducta en las escuelas residenciales, el director de la escuela realizará el procedimiento correspondiente y enviará un informe de labor realizada a la UnEE.

J. Organización escolar

Los procesos de organización escolar de las escuelas especialidades (académicas y no académicos) se llevarán a cabo conforme a la Política Pública sobre la Organización Escolar y los Requisitos de Promoción y



Graduación de las Escuelas del DEPR vigente y al Reglamento 9193. Mientras los recursos físicos y fiscales lo permitan, el máximo de estudiantes en las escuelas especializadas es:

Grados	Máximo
Prekínder	16
Kindergarten a duodécimo	25

Las escuelas especializadas adscritas a la UnEE podrán desarrollar diferentes organizaciones escolares validadas y aprobadas por el gerente de operaciones de la UnEE con el fin de atender las necesidades, talentos, habilidades y capacidades de los estudiantes, cumpliendo con el tiempo lectivo establecido por el DEPR. La mayoría se organizarán en períodos de 50 minutos para garantizar los ofrecimientos de las distintas especialidades. Las escuelas con organizaciones escolares alternas los maestros garantizarán los cinco periodos lectivos con estudiantes; no se aprobarán periodos de capacitación, ni otro periodo que no sea lectivo con estudiantes.

También, podrán operar en organizaciones de 90 minutos en días alternos (A y B). Cada escuela se organizará siguiendo el esquema pertinente a la especialidad que ofrece, garantizando que cada asignatura o materia cuente con un tiempo mínimo 250 minutos semanales. Cualquier variación en la cantidad de minutos semanales por asignatura o materia para garantizar la prestación de los ofrecimientos académicos y de la especialidad deberá ser consultado con el gerente de operaciones de la UnEE, quien validará y aprobará la variación si esta cónsona con la carta circular vigente de organización escolar.

Los directores de escuelas especializadas adscritas a la UnEE someterán la propuesta de organización escolar al gerente de operaciones de la unidad para su revisión, evaluación y aprobación. Al concluir este proceso en la UnEE, el director de la escuela seguirá el proceso y el calendario para la preparación, validación y ratificación de la organización escolar. Dicho proceso se establecerá por medio de un memorando de la Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos cada año.



K. Promoción y graduación

Los estudiantes de las escuelas académicas especializadas recibirán el diploma correspondiente al octavo grado y al duodécimo grado, conforme a la Política Pública sobre la Organización Escolar y los Requisitos de Promoción y Graduación de las Escuelas del DEPR vigente. Además, cumplirán con la Política Pública sobre la Celebración de los Cuadros de Honor, Días de Logro y Actos de Graduación vigente, para la realización de las diversas actividades.

L. Certificado de especialidad

Escuelas especializadas no académicas	Escuelas especializadas académicas
Los estudiantes matriculados en estas escuelas recibirán un certificado de la especialidad preparado por la UnEE	En escuelas de nivel PK a quinto, la UnEE otorgará un reconocimiento a los estudiantes promovidos del quinto grado por cumplir con los requisitos en la especialidad. En nivel primario (PK a 8.º grado), los estudiantes deberán completar los requisitos de la especialidad establecidos en cada escuela, según la especialidad. En nivel secundario (9.º a 12.º grado), para ser acreedor de este certificado preparado por la UnEE, los estudiantes deberán completar un mínimo de ocho créditos en la especialidad (dos créditos de la especialidad por año escolar).
Para la otorgación del certificado, en cada nivel (primario y secundario), se contarán los cursos por separado. El director de escuela certificará el cumplimiento de los requisitos de especialidad a la UnEE mediante una lista de estudiantes por especialidad con el número del Sistema de Información Estudiantil (SIE).	



M. Planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje

La planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje en las escuelas especializadas de la UnEE estará en cumplimiento con la Política Pública



sobre la Planificación del proceso de Enseñanza y Aprendizaje del Docente vigente. Los docentes documentarán la planificación semanal por medio de la Plataforma de Planificación en Línea (PeL).

N. Evaluación del aprendizaje de los estudiantes

Los procesos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes en las escuelas especializadas de la UnEE se llevarán a cabo conforme a la *Política Pública sobre las Normas y procedimientos para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes* y reglamentos vigentes. Los docentes documentarán los resultados de la evaluación de los estudiantes mediante el SIE.

O. Creación de cursos

Los cursos de nueva creación diseñados en las escuelas especializadas de la UnEE se someterán siguiendo lo establecido en la política pública de la Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos sobre la creación de cursos y su incorporación al catálogo.

P. Personal escolar



El personal docente, docente administrativo y no docente de las escuelas adscritas a la UnEE del DEPR son funcionarios que cumplen y hacen cumplir las disposiciones de las leyes estatales y federales, los reglamentos, los manuales, las guías, las cartas circulares y los memorandos relacionados con la organización y el funcionamiento de las escuelas del DEPR y los servicios que proveen. Además, cumple con las funciones del puesto, según establecido en el documento *Descripción del puesto* (DE-16) de la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos. Están comprometidos en facilitar y viabilizar la inclusión y la adaptación progresiva al ambiente escolar al proveer una educación de excelencia alineada al currículo del DEPR. La evaluación de desempeño del personal de las escuelas se realizará conforme a la política pública y el reglamenta del DEPR vigentes.

Q. Proceso de nombramiento del personal escolar

El proceso de transacciones de personal escolar, que incluye reclutamiento transitorio, se llevará a cabo en conformidad a las políticas públicas, normas y procesos establecida por la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos (SARH)



del DEPR. Todas las plazas vacantes del personal docente, de apoyo o administrativo en las escuelas adscritas a la UnEE serán seleccionadas mediante el procedimiento de reclutamiento especial coordinado con la SARH. El gerente de operaciones trabajará en coordinación a la SARH y la ORE el proceso de convocatorias especiales para la selección del personal docente, apoyo y no docente de las escuelas adscritas a la UnEE.

R. Proceso de reubicación, reasignación y traslados de maestros y directores

El proceso de reubicación, reasignación y traslados maestros y directores permanentes deberá ser coordinado, evaluado y aprobado por el gerente de operaciones de la UnEE según fechas y procesos establecidos por la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos (SARH) del DEPR. Sólo se permitirá la evaluación para traslados excepcionales a maestros permanentes de escuelas especializadas a escuelas especializadas siempre y cuando el maestro cumpla con las necesidades particulares de la especialidad de la escuela que tiene la vacante en la especialidad. Para cumplir con la evaluación del maestro del traslado excepcional se realizará una entrevista con el maestro, para que el director de escuela y el gerente de operaciones de la UnEE determinen si la misma es aprobada o no. De existir personal docente excedente de una escuela regular y el mismo no ha sido ubicado, podrá participar del reclutamiento especial de alguna plaza vacante en escuela regular, siguiendo el proceso ordinario de reclutamiento especial. La participación en el proceso no determina que será el seleccionado ni dará ventaja ante otros que participen en la misma, debido a que las escuelas especializadas tienen unas particularidades específicas en las especialidades.

S. Escuelas que no tienen componente académico (*Share*)

Las escuelas que no tienen componente académico:

1. No tienen los cursos académicos regulares. Por lo tanto, no aceptan estudiantes para acelerar grados académicos.
2. El estudiante asiste a las mismas luego de pasar por los debidos procesos de admisión y después del horario lectivo de su escuela de procedencia.
 - a. Para completar el proceso de admisión, el estudiante debe evidenciar que está matriculado en una escuela pública, privada o



de la alternativa educativa de enseñanza en el hogar (*homeschooling*).

3. Las escuelas que no tienen componente académico tienen un horario entre las 12:30 p. m. hasta las 7:30 p. m. considerando la necesidad del estudiante.
4. Tiene la particularidad de no contar con una matrícula fija todo el día, por lo que sus ofrecimientos impactan a todos los niveles desde segundo grado hasta duodécimo grado de acuerdo con la necesidad y los recursos disponibles de cada escuela.
5. Ofrecen seminarios, conciertos ilustrados, cursos cortos u otras alternativas atractivas para promover el reclutamiento de estudiantes en el nivel primario que interesen continuar estudios en la especialidad y motivarlos a que permanezcan en la escuela.

T. Escuelas Residenciales

Las escuelas residenciales del DEPR seleccionan estudiantes procedentes de toda la isla. La prioridad de las escuelas residenciales se centra en los ofrecimientos de la especialidad. Se toman en cuenta diferentes modalidades de enseñanza. La experiencia de vida residencial es una de las fases vitales de cada una de estas escuelas. Para todo estudiante, es importante desarrollar la independencia y la autodisciplina. Al mismo tiempo la escuela debe fomentar la paz institucional y el ambiente adecuado para que cada individuo se pueda desarrollar de manera integral. Las escuelas residenciales tendrán dos directores; uno trabajará los procesos académicos y administrativos ordinarios de la escuela, mientras que el otro director de escuela trabajará todos los procesos administrativos relacionados soló de la fase residencial. El director de escuela residencial y su personal residencial podrán inspeccionar sin previo aviso las residencias para velar por el funcionamiento adecuado de estas. Por tal razón, cada estudiante debe cumplir con las normas establecidas para la vida residencial. Debido a esta particularidad es necesario exigir el fiel cumplimiento de estas normas para asegurar el mejor bienestar y seguridad de cada estudiante. Residir es un privilegio y los estudiantes que no cumplan con las normas establecidas perderán el privilegio de residir en la escuela.



1. Calendario escuelas de vida residencial

Debido a que estas escuelas son de modalidad residencial y los estudiantes pernoctan en ellas, los días contemplados en el calendario escolar como feriados que interrumpían la semana de clases se reprogramaron de forma que se cumpla con la semana sin interrupciones y que no se afecte el tiempo lectivo. Al comienzo del curso escolar cada escuela presentará su calendario lectivo, tomando como base el calendario emitido por el Departamento de Educación y las particularidades de cada escuela. El mismo deberá tener la aprobación del secretario de Educación.

2. Reglamento interno de las escuelas de vida residencial

Cada escuela creará su reglamento interno. El mismo estará alineado a las especificaciones y necesidades particulares de la escuela. Los estudiantes y familiares deben de firmar un acuerdo donde se comprometen a seguir el reglamento.

U. Escuelas Libres de Música



El Gobierno de Puerto Rico desde sus albores ha reconocido la importancia de la educación musical dentro de un plan metódico de enseñanza popular y de divulgación artística continuo para la creación de ambientes favorables al cultivo del arte musical y de la reeducación artística de la ciudadanía puertorriqueña. Para lograr este fin, por virtud de la Ley Núm. 365 del 20 de abril de 1946, Art. 1. *Escuelas Libres de Música – Creación*, se estableció la creación de tres (3) escuelas libres de música que se dispuso en las ciudades de San Juan, Ponce y Mayagüez. Más adelante, por virtud de la Ley Núm. 133 de 25 de junio de 1968, se establecieron las escuelas libres de música de Humacao, Caguas y Arecibo. Asimismo, por virtud de la Ley Núm. 103 de 14 de agosto de 2013 se creó la Escuela de Bellas Artes y Música de la Montaña.

Todas estas escuelas son del DEPR, están adscritas a la UnEE y, como tal, cumplen con la política pública (leyes, reglamentos, cartas circulares, manuales, guías, memorandos, entre otros) del DEPR. De forma general, estas escuelas tienen la misión de desarrollar y encauzar la innata sensibilidad artística de nuestro pueblo, mediante un plan sistemático de enseñanza,



aprendizaje, experimentación, divulgación y fomento del arte musical. La facultad de cada escuela (académica y no académica) podrá estar compuesta por maestros de las materias de solfeo, armonía, canto, historia de la música y apreciación musical, instrumentos de cuerda, instrumentos de madera, instrumentos de metal y de percusión, maestros de orquesta y de piano, entre otros. Los maestros deberán cooperar entre sí a fin de lograr el mayor número de alumnos, así como la más perfecta preparación de estos. Además, es obligatorio el iniciar bandas entre los alumnos que ya tengan conocimientos musicales al empezar las clases, como base para formar más tarde las orquestas, según aplique de acuerdo con el plan de estudio establecidos y aprobado por el secretario de Educación.

Finalmente, por virtud de la Ley Núm. 116 de 18 de octubre de 1994, la Escuela Libre de Música Ernesto Ramos Antonini de San Juan fue declarada Patrimonio Nacional de Puerto Rico. Tiene entre sus deberes y funciones:

1. Desarrollará y mantendrá abierta para el estudiantado con probada actitud musical los servicios educativos y musicales de la escuela.
2. Realizará esfuerzos para localizar a los estudiantes con talento musical residentes en San Juan y áreas adyacentes para que participen en las audiciones musicales requeridas para la selección de los integrantes de la Escuela.
3. Servirá como modelo a las demás escuelas libres de música de Puerto Rico en cuanto al desarrollo del currículo, estructura administrativa y docente, tipo de servicio ofrecido y los ofrecimientos educativos y musicales que cumplan con los requisitos de admisión de dichas escuelas.
4. Establecerá una coordinación adecuada entre todas las facilidades existentes en Puerto Rico que, de una forma u otra, ofrezcan servicios musicales, sean públicos o privados, que incluya las escuelas musicales estatales, municipales y especializadas.
5. Difundirá dichos servicios educativos y musicales en Puerto Rico y el exterior.
6. Desarrollará y prestará servicios educativos y musicales de conformidad con las nociones más avanzadas de esta disciplina, con los más modernos adelantos tecnológicos; con la cooperación y colaboración de los padres, la facultad, las empresas privadas, las



agencias gubernamentales y la comunidad en general, para afianzar una amplia participación efectiva en la educación.

7. Participará activamente en todo proyecto dirigido al establecimiento y desarrollo de un programa musical-académico retador que responda a las necesidades únicas y cambiantes de los estudiantes, obteniendo así un diploma musical académico integrado.
8. Desarrollará y mantendrá una colaboración con los padres para ayudar a los estudiantes a desarrollar una visión positiva del futuro y adquirir las actitudes, conocimientos y destrezas necesarias para participar, productiva y exitosamente, en un mundo cambiante donde la sensibilidad que adquieren, a través de la música, será fundamental en la formación de ellos como buenos ciudadanos puertorriqueños.
9. Mantendrá el diploma musical académico, otorgado por el Departamento de Educación, el cual le exige a la institución mantener la excelencia académica y musical, evitando que estudiantes que fracasan en música se gradúen, garantizando así la excelencia musical y educativa.

Disposiciones generales

1. En cada nivel operacional del DEPR, el personal concerniente es responsable de divulgar y cumplir las normas y los procedimientos establecidos en esta política pública.
2. Las escuelas especializadas adscritas a la UnEE desarrollarán un reglamento interno en el cual se estipularán normas sobre los siguientes aspectos: visión, misión, metas u objetivos de la escuela, derechos de los estudiantes, responsabilidades de los padres, horario de vida residencial, tránsito vehicular, disciplina escolar, uso de instalaciones, visitas a las instalaciones, admisión de estudiantes, normas de retención y permanencia, actividades estudiantiles, comité de disciplina y procedimientos para someter querellas, entre otros, según aplique a cada escuela.
3. El presupuesto de las escuelas se asigna siguiendo los procesos establecidos en ley, por lo que la incorporación de una escuela a la UnEE no conlleva la asignación de presupuesto adicional.
 - a. Las escuelas especializadas o con proyectos especiales en vía de incorporación a la UnEE deberán establecer alianzas para enriquecer los ofrecimientos académicos y de la especialidad con entidades



públicas, privadas o comunitarias para allegar fondos adicionales. Además, podrá generar fondos propios⁵.

- b. Las alianzas creadas por las escuelas especializadas o en vía de incorporación a la UnEE serán para: (1) apoyar el desarrollo académico y socioemocional de los estudiantes, (2) propiciar la integración de las familias en el proceso educativos de sus hijos y (3) fortalecer el trabajo del personal escolar en función del desarrollo integral de los estudiantes. La relación de las escuelas con la entidad pública y privada que se convierta en aliada se regirá por lo establecido en el acuerdo colaborativo y respetarán las normas y procedimientos del DEPR dispuestos por medio de leyes, reglamentos, manuales, guías, cartas circulares o memorandos. Ninguna entidad aliada dirigirá los procesos académicos, administrativos, o fiscales de la escuela, ya que estos procesos son inherentes a las funciones y las responsabilidades del personal del DEPR.
4. Todas las escuelas adscritas a la UnEE tendrán como requisito de admisión promedio general.
 5. Las escuelas especializadas de la UnEE con la misma especialidad alinearán por grado y nivel sus ofrecimientos para beneficiar a los estudiantes en caso de traslado.
 6. El equipo interdisciplinario correspondiente, que se compone de director de escuela, director de escuela fase residencial, consejero profesional en el escenario escolar, trabajador social escolar y los maestros que dan clases al estudiante, se reunirán periódicamente para establecer las estrategias de apoyo y seguimiento para mejorar el aprovechamiento académicos y garantizar la correcta adopción de los estudiantes al ambiente escolar de las escuelas de la UnEE.
 7. En las escuelas especializadas adscritas a la UnEE donde se trabaja con instalaciones y equipos compartidos en las áreas de teatro, auditorios, salones, biblioteca, comedor escolar y otras, ambos directores de escuela serán responsables del buen uso y mantenimiento de estos. Los directores de ambas escuelas:
 - a. establecerán acuerdos sobre la utilización de éstos, desarrollando procedimientos y directrices que deben formalizarse mediante un documento de normas y funcionamiento.



⁵ Se seguirá el procedimiento establecido por la Oficina de Finanzas y los componentes fiscales de las ORE para la administración de los recursos del gobierno.



- b. trabajarán en conjunto para dar seguimiento y certificar los trabajos de mantenimiento y reparaciones relacionados con las instalaciones compartidas.
 - c. orientarán al personal de las escuelas sobre los acuerdos establecidos y se comprometerán por escrito con el buen uso de las instalaciones.
8. Los cursos con créditos tomados por los estudiantes en las escuelas especializadas que no tienen componente académico serán añadidos al expediente del estudiante y contabilizados en su transcripción de créditos mediante el SIE.
 9. La UnEE dará seguimiento a los deberes y las funciones de la Escuela Libre de Música Ernesto Ramos Antonini de San Juan como Patrimonio Nacional de Puerto Rico y a las demás escuelas especializadas.
 10. Las escuelas de la UnEE que organicen viajes educativos o competitivos sufragados por las familias para representar a la escuela deberán presentar, con un mes de antelación, el *Plan de trabajo para la autorización de viajes educativos o competitivos sufragados por las familias*⁶ a la UnEE para evaluación y aprobación.
 11. Las escuelas de la UnEE que no cumplan con los parámetros de excelencia y el correspondiente plan de acción correctiva a dos años para permanecer en la UnEE, serán referidas a la SAPTRe para su conversión en una escuela regular.
 12. Todo procedimiento, manual o guía que se prepare en la UnEE será cónsono con la política pública vigente del DEPR y será revisado por el Subsecretario de Asuntos Académicos y Programáticos, entre otras subsecretarías, secretarías auxiliares, secretaría asociada, programas u oficinas para prevenir el traslapo o superposición de procedimientos y responsabilidades, entre otros.
 13. La lista de escuelas especializadas actualizada estará disponible en la sección de la UnEE en el DE digital Académico por medio del enlace: <https://dedigital.dde.pr/>.
 14. Las escuelas interesadas en incorporarse a la UnEE desarrollarán proyectos especiales en las áreas de ciencias y matemáticas, bellas artes, bilingües, idiomas, deportes, tecnología y desarrollo de talentos por un mínimo de tres años antes de pertenecer a la UnEE.



⁶ El formato del plan de trabajo y el instrumento de evaluación estarán disponible en la sección de la UnEE en el DE digital Académico por medio del enlace: <https://dedigital.dde.pr/>



15. Todo estudiante que está ubicado en la modalidad *Homeschooling* y desea aplicar a una escuela especializada académica debe pasar por la Unidad de Estudios de Equivalencia y *Homeschooling* para los procesos concernientes.
16. Los modelos de enseñanza, las estrategias o métodos que se trabajen en las escuelas de la UnEE deben fortalecer la especialidad establecida en la escuela.
17. Cuando del DEPR indique que las escuelas deben irse en modalidad a distancia, los directores de las escuelas adscritas a la UnEE realizarán una organización escolar que atienda la modalidad en beneficio de los estudiantes.
18. En situaciones de emergencia por fuerza mayor, tales como: desastre natural (huracanes, tormentas, lluvias torrenciales, sequías, terremotos), epidemias, pandemias u otra circunstancia extraordinaria que provoque la interrupción de las operaciones normales del DEPR, según la naturaleza de la emergencia y los servicios afectados, se continuarán ofreciendo los servicios educativos mediante modalidad presencial, virtual o una combinación de ambas por medio de la utilización de recursos tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones, siguiendo las órdenes ejecutivas emitidas por el Gobierno de Puerto Rico y las consecuentes instrucciones del secretario del DEPR.
19. Durante la planificación de la enseñanza y la evaluación del aprendizaje, los maestros de las escuelas especializadas considerarán estrategias de educación diferenciada para los estudiantes que representan subgrupos en la sala de clases, tales como: estudiantes de los programas de Educación Especial y Aprendices del Español como Segundo Idioma e Inmigrantes, Sin hogar fijo, Bajo nivel de pobreza, así como los Dotados, entre otros. Además, deben considerar la provisión de acomodados y adaptaciones curriculares según requeridos por la naturaleza y las necesidades de cada estudiante.
20. Los maestros de las escuelas especializadas destacarán la labor y los logros de personalidades puertorriqueñas destacadas, según la situación de aprendizaje lo permita, durante todo el año escolar. Estas experiencias deben estar incluidas en su planificación semanal. Las experiencias de aprendizaje pueden ser: lectura, vídeos, películas, conferencias, conversatorio, talleres, videoconferencias, recorridos guiados, entrevistas, entre otras.
21. Durante el año escolar, mientras implementan el currículo oficial del grado y la materia, los maestros integrarán el tema de "equidad de género y respeto a la diversidad" utilizando el pensamiento crítico y creativo como un



medio para prevenir la violencia y fomentar el desarrollo de una sociedad puertorriqueña pacífica, justa e igualitaria.

Esta política pública deroga las disposiciones anteriores u otras normas establecidas que la contravengan, mediante política pública o memorandos que estén en conflicto, en su totalidad o en parte.

Se requiere el fiel cumplimiento de las normas establecidas en esta carta circular.

Cordialmente,



Eliezer Ramos Parés, Lcdo.
Secretario interino

Anejos



Anejo 1

Requisitos de admisión Escuela Especializada en Bellas Artes: Artes Visuales

Descripción. Escuelas públicas con un programa especializado en la enseñanza de las Artes Visuales (basado en los estándares y expectativas del Programa de Bellas Artes del DEPR). Mediante esta especialidad, los estudiantes demostrarán dominio de los diferentes medios y técnicas de las artes plásticas. Serán orientados y capacitados a continuar estudios universitarios relacionados a las artes visuales. Se destacan los siguientes ofrecimientos:



Requisitos de admisión

Entrevista (20%). Prueba PIENSE (10%). Presentar un portfolio con diez obras creadas en varios de los siguientes medios: Dibujo, Escultura, Fotografía, Grabado, Pintura, Arte digital (20%). Prueba de ejecución (40%). Evidenciar un promedio mínimo de 2.50 (10%).



Anejo 2

Requisitos de admisión Escuela Especializada en Bellas Artes: Bellas Artes General

Descripción. Escuela pública con un programa especializado en la enseñanza de las Artes Visuales, Danza, Música y Teatro (basadas en los estándares y expectativas del Programa de Bellas Artes del DEPR). Mediante esta especialidad, los estudiantes demostrarán dominio de las diferentes disciplinas. Serán orientados y capacitados a continuar estudios universitarios relacionados a las artes. Se destacan los siguientes ofrecimientos:

Artes visuales	Danza	Música	Teatro
<ul style="list-style-type: none"> •Cerámica •Dibujo y pintura •Diseño industrial •Gráfica (grabado) 	<ul style="list-style-type: none"> •Bailes españoles •Bailes folclóricos •Ballet clásico •Danza moderna •Jazz 	<ul style="list-style-type: none"> •Cuerdas frotantes •Cuerdas plectro •Viento madera •Viento metal •Canto •Percusión •Piano 	<ul style="list-style-type: none"> •Actuación •Construcción de escenografía y utilería •Dicción •Montaje y dirección teatral •Producción técnica •Teatro de títeres •Teatro musical

Requisitos de admisión

Evidenciar un promedio mínimo de 2.50 (10%). Entrevista (25%). Audición (40%). Presentar un porfolio con diez obras o ejemplos de trabajos (fotos, grabaciones o vídeos) ejecutados en los siguientes medios (según la subespecialidad de interés) (25%):

Artes Visuales:	Dibujo, Grabado, Pintura, Escultura y Fotografía
Danza:	Cuerpo y espacio corporal, Movimiento y expresión corporal, Energía y tiempo, Danza y Coreografía
Música:	Elementos de la música, Teoría musical, Lectura rítmica y melódica, Familias instrumentales y Repertorio musical
Teatro:	Expresión corporal, Dicción, Actuación, Dramaturgia y Montaje teatral



Anejo 3

Requisitos de admisión Escuela Especializada en Bellas Artes: Ballet

Descripción. Escuela pública con un programa especializado en Ballet (basado en los estándares y expectativas del Programa de Bellas Artes del DEPR) continuo durante ocho años. También, ofrece bailes españoles, bailes folclóricos de Puerto Rico, danza moderna y Jazz. Los estudiantes son orientados a continuar estudios en el campo del baile luego del cuarto año. Se destacan los siguientes ofrecimientos:

Bailes Españoles	<ul style="list-style-type: none">• Flamenco básico• Sevillana
Bailes Folclóricos	<ul style="list-style-type: none">• Folklore de Puerto Rico e internacional• Ritmo del caribe
Ballet Clásico	<ul style="list-style-type: none">• Técnica de ballet• <i>Pas de Deux</i>• Técnica de varones y técnica de puntas
Danza Moderna	<ul style="list-style-type: none">• Danza experimental• Marta Graham• <i>Pas de deux</i>
Jazz	<ul style="list-style-type: none">• Técnica Luigi• Teatro musical• Coreografía

Requisitos de admisión

5.º a 8.º grado: Demostrar interés en el Ballet y aprobar una audición de baile (50%). Presentar un portfolio en el que evidencie su experiencia en la Danza mediante ejemplos de trabajos alineados a las siguientes áreas: Cuerpo y espacio corporal, Movimiento y expresión corporal, Energía y tiempo, Danza y Coreografía (40%). Evidenciar un promedio mínimo de 2.50 (10%).

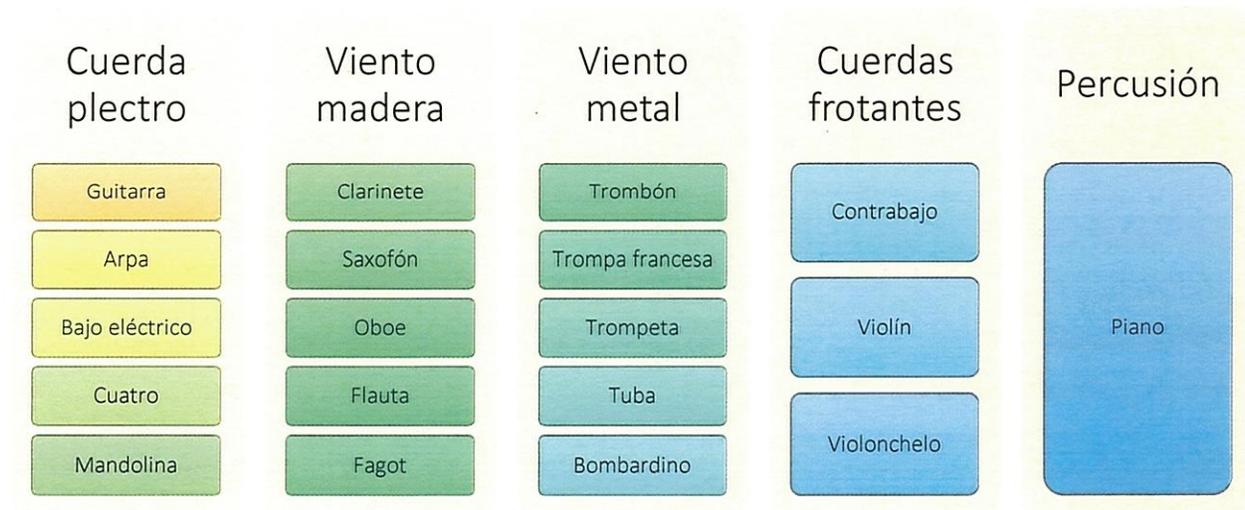
9.º grado: Demostrar interés en el Ballet y aprobar una audición de baile (50%). Presentar un portfolio con vídeos o fotos en el que evidencie su experiencia en baile (40%). Evidenciar un promedio mínimo de 2.50 (10%).



Requisitos de admisión

Escuela Especializada en Bellas Artes: Música y Escuelas Libres de Música sin componente académico

Descripción. Escuela pública con un programa especializado en la enseñanza de las Música (basado en los estándares y expectativas del Programa de Bellas Artes del DEPR). Mediante esta especialidad, los estudiantes demostrarán dominio de los diferentes instrumentos musicales. Serán orientados y capacitados a continuar estudios universitarios relacionados a la música. Se destacan los siguientes ofrecimientos:



También, los estudiantes se desarrollan musicalmente mediante los siguientes conjuntos:

Acordeones	Campanas	Cuerdas frotadas	Jazz	Rondalla
Banda	Coro	Cuerdas pulsadas	Música popular	Vientos
Cámara	Cuerdas	Dance band	Orquesta	Orquesta sinfónica

Requisitos de admisión

Escuela con componente académico atiende estudiantes del 6.º al 12.º grado.

Escuelas sin componente académico atienden estudiantes de escuelas públicas, privadas y *Homeschooling* del 4.º grado al 12.º grado.

Aprobar una audición musical (instrumento o canto) (50%). Presentar un portafolio que evidencie su experiencia con la música mediante ejemplos de trabajos alineados a las siguientes áreas: Elementos de la música, Teoría musical, Lectura rítmica y melódica, Familias instrumentales y Repertorio musical (40%). Evidenciar un promedio mínimo de 2.50 (10%).



Anejo 5

Requisitos de admisión**Escuela Especializada en Bellas Artes: Escuela Ernesto Ramos Antonini Libre de Música de San Juan**

Descripción. Escuela pública con un programa especializado en la enseñanza de las Música (basado en los estándares y expectativas del Programa de Bellas Artes del DEPR). Mediante esta especialidad, los estudiantes demostrarán dominio de los diferentes instrumentos musicales. Serán orientados y capacitados a continuar estudios universitarios relacionados a la música. Se destacan los siguientes ofrecimientos:

Instrumentos	Cantidad de créditos 6to. - 8vo. grado	Cantidad de créditos 9no. - 12mo. grado
Acordeón	12	18
Canto	11	20
Cuerdas frotadas: violín, viola, violonchelo, contrabajo	12	19
Cuerdas punteadas o pulsadas: cuatro, guitarra u otros	12	19
Piano	11	17
Percusión	13	21
Vientos maderas (cañas): clarinete, contra-fagot, corno inglés, fagot, flauta, oboe, saxofón	12	19
Vientos metales: bombardino, trombón, trompa francesa trompeta, tuba	12	19

Requisitos de admisión

Estudiantes sin conocimientos en Música: Para escuela con componente académico 2.50 (10%). Prueba de aptitud musical- Es una prueba escrita y auditiva para que el estudiante que solicita la conteste objetivamente. Tiene como propósito establecer el nivel de percepción hacia los elementos básicos de la música de sonido y tiempo: ritmo, melodía, acordes y tesitura (60%). Entrevista estructurada- El propósito de la entrevista es conocer los intereses y las habilidades de los estudiantes solicitantes de manera tal que se pueda ajustar su programa de estudios a su necesidad individual (30%).

Estudiantes con conocimientos en Música: Promedio académico 2.50 (10%). Audición. Está diseñada para poder medir el nivel de conocimiento de estudiante que haya cursado estudios musicales previos y determinar el nivel de ejecución del estudiante solicitante de manera tal que se pueda diseñar su programa de estudio después de la entrevista individual (60%). Entrevista estructurada (30%).



Anejo 6

Requisitos de admisión Escuela Especializada en Bellas Artes: Teatro

Descripción. Escuela pública con un programa especializado en Teatro (basado en los estándares y expectativas del Programa de Bellas Artes del DEPR). Mediante esta especialidad, los estudiantes demostrarán dominio en las diferentes artes del teatro. Serán orientados y capacitados a continuar estudios universitarios relacionados en teatro. Se destacan los siguientes ofrecimientos:

Actuación

- Nivel básico
- Nivel intermedio
- Nivel avanzado
- Dicción nivel básico
- Teatro de títeres
- Teatro musical
- Vestuario
- Teatro infantil

Producción técnica

- Construcción de escenografía y utilería
- Diseño teatral
- Maquillaje básico
- Montaje y dirección teatral
- Producción ejecutiva para teatro
- Producción técnica
- Espacio escénico
- Historia del teatro

Requisitos de admisión

Aprobar una entrevista oral (20%). Presentar un portafolio en el que se evidencie la participación en actividades teatrales y el interés por estudiar Teatro. En el portafolio, debe presentar ejemplos de trabajos alineados a las siguientes áreas: Expresión corporal, Dicción, Actuación, Dramaturgia y Montaje teatral (40%). Una prueba que debe incluir el área de: redacción, actuación y producción técnica (30%). Evidenciar un promedio mínimo de 2.50 (10%).



Anejo 7

**Requisitos de admisión
Escuela Especializada en Tecnología**

Descripción. Escuela pública con un programa especializado en Tecnología (basado en los estándares y expectativas de la Unidad de Tecnología del DEPR). Estas escuelas ofrecerán diferentes cursos alineados a la tecnología, manteniendo las últimas tendencias innovadoras. Se destacan los siguientes ofrecimientos:

Introducción a la tecnología	Manejo del teclado	Espacios 3 D	Animación	Artes gráficas
Producción de documentos	Programación <i>scratch</i>	Diseño gráfico	Office suite, Diseño y análisis	Creación de página WEB
Programación de <i>visual basic</i>	Diseño de página WEB	Empresarismo	Introducción a redes y telecomunicaciones	Diseño de juegos electrónicos
Diseño de juegos electrónicos	Diseño de base de datos	Uso y manejo de sistemas abiertos <i>open source</i>	Fotografía digital	Video digital
Publicaciones digitales			Ciencias de cómputos	

Requisitos de admisión

Entrevista (70%). Prueba PIENSE 1 o 2 (20%). Evidenciar un promedio mínimo de 2.50 (10%).



Anejo 8

Requisitos de admisión Escuela Especializada en Tecnología: Comunicaciones

Descripción. Escuela pública con un programa especializado en Tecnología con un programa especializado en Cinematografía o Producción de Radio y Televisión (basado en los estándares y expectativas de la Unidad de Tecnología del DEPR). Mediante esta especialidad, los estudiantes demostrarán dominio en las diferentes artes de cinematografía o Producción de radio y Televisión. Serán orientados y capacitados a continuar estudios universitarios relacionados a la tecnología, cinematografía o Producción de Radio y Televisión. Se destacan los siguientes ofrecimientos:

Cinematografía

- Práctica de cine
- Cine y tecnología
- Cinematografía I: Sonido
- Cinematografía II
- Negocio fílmico
- Dirección de actores y producción para cine
- Diseño de arte en la producción cinematográfica
- Edición II
- Fotografía para cine
- Guion y edición I
- Introducción al *stop motion*
- Montaje escénico para cine
- Redacción para los medios

Producción de Radio y Televisión

- Introducción a la comunicación social
- Introducción a la producción técnica de radio y televisión
- Locución radial
- Práctica supervisada en producción de radio
- Práctica supervisada en producción de televisión
- Principios del medio de televisión
- Producción de espectáculos
- Producción de televisión
- Producción de televisión en estudio
- Producción técnica de audio
- Producción técnica de radio
- Producción técnica de radio y televisión
- Redacción de textos para televisión
- Taller práctico de producción de radio y televisión

Requisitos de admisión

Entrevista (50%). Prueba de situación relacionada a la cinematografía ó producción de radio y televisión (20%). Prueba de interés (20%). Evidenciar un promedio mínimo de 2.50 (10%).



Anejo 9

Requisitos de admisión Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas

Descripción. Escuela pública con un programa especializado en Ciencias, Ingeniería, Matemáticas y Tecnología (basado en los estándares y expectativas de los Programas de Ciencias y Matemáticas del DEPR). Mediante esta especialidad, los estudiantes demostrarán ser proficientes y avanzados en dichas materias, mediadas en las pruebas META-PR. Se promueve que los egresados continúen estudios universitarios en ramas relacionadas.

Mantener un programa de estudio riguroso y de alta calidad alineado a los ofrecimientos universitarios en las áreas de ciencias y matemáticas. Mantener el nivel de proficiencia y avanzado en la prueba META-PR en Ciencias y Matemáticas. Desarrollar alianzas con universidades, farmacéuticas y entidades relacionadas a las ciencias para el desarrollo de la especialidad.

Requisitos de admisión

Promedio mínimo general 3.50. Promedio mínimo en ciencias 3.50. Promedio mínimo en matemáticas 3.50. Cada estudiante de nuevo ingreso que solicite admisión será evaluado individualmente. A cada requisito de admisión se le han asignado puntuación. La suma de todos los requisitos es de 100 puntos. Para que el estudiante acumule puntaje de admisión deberá tener un promedio mínimo de 3.50. El orden de admisión es de acuerdo con la suma total de puntos obtenidos.

9.º grado: aprobar la prueba <i>PIENSE I</i> con 65 % o más.	75 % de la evaluación
10.º grado: aprobar la prueba <i>PIENSE II</i> con 65 % o más.	
11.º y 12.º grado: PAA (<i>College Board</i>)	



Anejo 10

**Requisitos de admisión
Escuela Especializada Bilingües**

Descripción. Escuela pública con un programa especializado en la enseñanza del bilingüismo en los idiomas español e inglés (basado en los estándares y expectativas del Programa de Inglés y Programa de Español del DEPR). Los estudiantes serán capaces de ser bilingües y biculturales en un mundo de conocimientos globalizados. Cada escuela bilingüe utilizará una de las siguientes modalidades de enseñanza:

(A) Transición – (modelo 90 % / 10 %) La enseñanza del inglés se gradúa de la siguiente forma:

Escuela que inician en el nivel primario	Escuela que inician en el nivel secundario	% Inglés	% Español
PK (si aplica) y K	Grado de inicio (ej. 6.º)	90 %	10 %
1.º	7.º	80 %	20 %
2.º	8.º	70 %	30 %
3.º	9.º	60 %	40 %
4.º en adelante	10.º en adelante	50 %	50 %

(B) Inmersión – Ofrecen todos los cursos en inglés, excepto Español.

Requisitos de admisión

PK – 3.º: Demostrar interés en aprender el idioma inglés (40%). Aprobar el proceso de entrevista (40%). Examen con contenido en las materias de español e inglés (20%).

4.º grado en adelante: Examen con contenido en las materias de español e inglés (20%). Aprobar proceso de entrevista (70%). Evidenciar un promedio mínimo de 2.50 (10%).



Anejo 11

**Requisitos de admisión
Escuela Especializada de Idiomas**

Descripción. Escuela pública con un programa especializado (basado en los estándares y expectativas del Programa de Inglés y Programa de Español del DEPR) y que, además enseñe alguno o varios de los siguientes idiomas: francés, inglés, español, italiano, ruso, portugués, mandarín entre otros. Mediante esta especialidad, los estudiantes demostrarán ser proficientes y avanzados en inglés y español. Los estudiantes serán capaces de ser bilingües y biculturales en un mundo de conocimientos globalizados. Cada escuela de idiomas utilizará una de las siguientes modalidades de enseñanza:

(A) Transición – (modelo 90 % / 10 %) La enseñanza del inglés e idiomas se gradúa de la siguiente forma:

Escuela que inician en el nivel primario	Escuela que inician en el nivel secundario	% Inglés y un idioma adicional	% Español
PK (si aplica) y K	Grado de inicio (ej. 6.º)	90 %	10 %
1.º	7.º	80 %	20 %
2.º	8.º	70 %	30 %
3.º	9.º	60 %	40 %
4.º en adelante	10.º en adelante	50 %	50 %

(B) Inmersión – Ofrecen todos los cursos en inglés e idiomas.

Requisitos de admisión

PK – 3.º grado: Demostrar interés en aprender idiomas (40%). Aprobar proceso de entrevista (40%). Examen con contenido en las materias de español, inglés e idiomas (20%).

4.º grado en adelante: Aprobar proceso de entrevista (40%). Prueba PIENSE 1 ó 2 (20%). Examen con contenido en las materias de español, inglés e idiomas (30%). Evidenciar un promedio mínimo de 2.50 (10%).



Anejo 12

Requisitos de admisión Escuela Especializada en Deportes

Descripción. Escuela pública con un programa especializado en deportes (basado en los estándares y expectativas del Programa de Educación Física del DEPR). Se ofrece diversidad de deportes, talleres sobre destrezas de vida, aspecto administrativo del deporte, nutrición, administración de empresas, finanzas, comunicaciones, preparación para ser dirigentes deportivos, psicología deportiva, solución de conflictos, manejo y mantenimiento de operaciones de instalaciones deportivas, primeros auxilios y terapia física, entre otros. Se destacan los siguientes ofrecimientos:

Escuela residencial con
componente académico

- balompié, baloncesto femenino, balonmano femenino, béisbol, boxeo, canotaje, ciclismo (mountain bike), esgrima, futbol, halterofilia, judo, lanzamiento, medio fondo y fondo, lucha olímpica, natación, saltos, softball, taekwondo, tenis de campo, tenis de mesa, tiro neumático, triatlón, velocidad y voleibol femenino, entre otros

Escuela no residencial con
componente académico

- béisbol, baloncesto, halterofilia, taekwondo, tenis de campo, velocidad, entre otros deportes

Requisitos de admisión

Aprobar una captación en el deporte de interés (90%). Evidenciar un promedio mínimo de 2.00 (10%).

Escuela de Béisbol: Aprobar una captación en el deporte de interés (90%). Evidenciar un promedio mínimo de 2.50 (10%).



Requisitos de admisión Escuela Especializada en Desarrollo de Talentos

Descripción. Escuela pública PK- 5.º con un programa especializado en el desarrollo de los talentos (basado en los estándares y expectativas de los Programas Académicos de Niñez Temprana, Español, Bellas Artes, Matemáticas, Ciencia, Educación Física y la Unidad de Tecnología del DEPR) donde los estudiantes mediante la implementación del currículo integrado, desarrollaran sus talentos y habilidades. Puede establecer la Integración Curricular mediante temas generadores o de manera interdisciplinaria. Esta escuela tiene la meta de que sus egresados ingresen a otras escuelas especializadas en el nivel secundario según el talento desarrollado. La escuela especializada en Desarrollo de Talentos atiende las inteligencias múltiples de los estudiantes mediante las siguientes metodologías:

PK - 2.º

- Fase de exploración en la que los estudiantes son expuestos a las diferentes manifestaciones de las Tecnologías, Literatura, Artes, Música, Teatro, Danza, Ciencias, Matemáticas y Deporte y por maestros especialistas y maestros de los niveles PK, K-3 de forma integrada.

3.º - 5.º grado

- Los estudiantes serán atendidos en subgrupos según el talento identificado y sus intereses. Esta atención se dará mediante un período diario para el desarrollo de las siguientes áreas: Tecnología, Literatura, Artes, Música, Teatro, Danza, Ciencias, Matemáticas y Deporte por maestros especialistas y maestros de los niveles PK, K-3, 4-6 de forma integrada.

Requisitos de admisión

Kindergarten: Aprobar una entrevista que se centre en la capacidad del estudiante de trabajar en equipos colaborativos y en la capacidad de desarrollar su talento en: Tecnología, Literatura, Artes, Música, Teatro, Danza, Ciencias, Matemáticas y Deporte (90%). Prueba académica con destrezas en las materias de: Tecnología, Literatura, Artes, Música, Teatro, Danza, Ciencias, Matemáticas y Deporte (10%).

3.º grado en adelante: Presentar un portfolio en el que evidencie su aptitud e interés en desarrollar sus talentos en las siguientes áreas: Tecnología, Literatura, Artes, Música, Teatro, Danza, Ciencias, Matemáticas y Deporte (60%). Prueba académica con destrezas en las materias de: Tecnología, Literatura, Artes, Música, Teatro, Danza, Ciencias, Matemáticas y Deporte (30%). Evidenciar un promedio mínimo de 2.50 (10%).

